

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31965** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 453/2011, por auto de fecha 13 de septiembre de 2011, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Nexlan Instalaciones Eléctricas, S.L., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, calle Embajadores número 199 – 4ª A, con CIF B-85046761.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de septiembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110072354-1